



---

## **BASES DE LA CAMPAÑA “EL DOBLE DOBLE DE NAVIDAD 2017**

- 1. OBJETO**
- 2. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN**
- 3. SORTEO Y PREMIO**
- 4. GANADOR**
- 5. AMPLIACIÓN, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**
- 6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CLÁUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA**

## 1.- OBJETO:

La Federación de Asociaciones de Pymes y Autónomos de Comercio de la Provincia de Guadalajara (FEDECO), pone en marcha, la Campaña” **EL DOBLE DE NAVIDAD**”, para promover las compras en los establecimientos de nuestra provincia y para dar a conocer los diferentes productos y servicios que pueden ofrecer las empresas de la provincia de Guadalajara, dando a conocer los diferentes establecimientos existentes en la misma.

La Campaña invitará al público a obtener, a través de un mínimo de 10 euros de compra en el establecimiento, papeletas con los números de bombo del sorteo de la Lotería del Niño.

## 2.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Desde el día 10 de Noviembre se informará tanto a los establecimientos asociados de la provincia de Guadalajara.

Podrán participar todos aquellos establecimientos de la provincia que lo soliciten y abonen la cuota de participación establecida de asociados de CEOE, **NO FEDECO**, a través de nuestra sede en Guadalajara, c/ Molina de Aragón, 3, 19003.

**Las cuotas establecidas para la edición 2017 son: para asociados de FEDECO la participación será GRATUITA, no tendrá ningún coste. Para NO asociados a FEDECO pero sí a CEOE, la cuota será de 15 euros.**

### **La campaña tendrá lugar del 4 de Diciembre de 2017 al 5 de Enero de 2018**

Hasta el día 5 de Enero, los establecimientos de la provincia participantes en la Campaña publicitaran la campaña en sus respectivos locales, repartiendo asimismo las papeletas entre los clientes que realicen compras en los mismos durante las fechas que comprende la campaña.

### **Entrega de Papeletas:**

**Del 27 de noviembre al 3 de Diciembre** se entregaran a los comerciantes las papeletas y carteles para participar en la campaña.

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años. La participación se realizará mediante la compra del cliente de 10,00€ (DIEZ EUROS) mínimo de compra y la papeleta esté sellada por el establecimiento correspondiente donde haya realizado su compra, durante el tiempo que dura la campaña.

**Para que el la papeleta de participación se considere correcto deberá estar sellada por el establecimiento**, presentarla en el plazo establecido, según las bases de la campaña. La omisión de alguno de los datos obligatorios solicitados o su falsedad, darán lugar a la pérdida del derecho a participar en el sorteo objeto de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, no podrán participar en ningún caso, las personas que se encuentren vinculadas de forma laboral o mercantil a la entidad organizadora del sorteo, así como a otras empresas vinculadas directa o indirectamente a la organizadora de la promoción, ni los trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con este concurso, con la entidad organizadora, o con los premios a entregar, así como los familiares hasta el segundo grado en línea directa o línea colateral, de todas las personas mencionadas anteriormente.

La participación en el presente sorteo presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y la autorización para publicar nombre y fotografía del ganador, reservándose el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen del agraciado si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna en su favor.

Entrarán en el sorteo todos los participantes que cumplan las normas de estas bases y que hayan comprado en los establecimientos participantes en la campaña hasta el día 5 de Enero 2017.

### **3.- SORTEOS Y PREMIOS:**

Los premios consistirán en:

**Un premio de 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS) en compras en los establecimientos adheridos a la campaña, para aquel cliente que presente su papeleta con el número del PRIMER PREMIO del sorteo de la Lotería del Niño del 6 de Enero de 2018.**

**Un premio de 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS) en compras en los establecimientos adheridos a la campaña, para aquel cliente que presente su papeleta con el número del SEGUNDO PREMIO del sorteo de la Lotería del Niño del 6 de Enero de 2018.**

Los premios deberán consumirse en los establecimientos participantes en la Campaña, siguiendo el listado proporcionado por la organización a los ganadores. Los agraciados del sorteo **deberán gastar su premio el día que fije la organización.**

El beneficiario del premio deberá realizar su compras en varios establecimientos, pudiendo gastar un **MÁXIMO DE 500€ (QUINIENTOS EUROS) EN UN ESTABLECIMIENTO, Y EL RESTO EN CANTIDADES MÁXIMAS DE 200,00 (DOSCIENTOS EUROS) POR ESTABLECIMIENTO.**

El premio no será reembolsable en dinero. Asimismo, para que la organización de por válidas la totalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por el ganador, éste deberá gastar la totalidad del premio en el tiempo establecido en las presentes bases.

El beneficiario podrá realizar compras por mayor valor del premio concedido, siempre y cuando se haga cargo de la diferencia económica.

El premiado deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo a la normativa fiscal vigente. Igualmente el premiado otorga su consentimiento para la utilización de su imagen y sus datos personales en las actividades publicitarias vinculadas al concurso, renunciando a la percepción de remuneración alguna por este concepto y comprometiéndose a colaborar en la realización de dichas actividades publicitarias.

#### **4.- GANADOR:**

Los ganadores deberán presentarse en la sede social de FEDECO, ubicada en la Calle Molina de Aragón, 3 de 19003 de Guadalajara, oficinas de CEOE-CEPYME Guadalajara, en el horario de apertura, con la papeleta sellada por el establecimiento y se comprobará que contenga el número premiado (primero, segundo o ambos del sorteo de la lotería del niño).

**Los poseedores de las papeletas premiadas con el primer y segundo premio del sorteo de la Lotería del Niño del 6 de Enero de 2018, deberán presentarte con la papeleta sellada, en el lugar indicado en el párrafo anterior, hasta el día 6 de febrero de 2018 incluido.**

**Si quedara desierto el primer premio de 1.500,00€ en compras. Dicho premio pasaría a la papeleta que contenga el segundo premio. De esta forma el importe del segundo premio de 1.500,00€ en compras, pasaría en orden, tal y comose explica más adelante en la segunda fase.**

En caso de que no aparezca alguna de las papeletas premiadas antes de la fecha indicada anteriormente, el día 7 de febrero de 2018, se establecerá el siguiente sistema para el reparto de los premios vacantes.

3º Premio.

4º Premios (Dos números según orden de aparición del Sorteo).

5º Premios (Ocho números según orden de aparición del Sorteo).

Para esta segunda fase, la fecha para presentar las papeletas bajo las condiciones anteriormente expuestas, que contengan alguno de los números anteriores, será hasta el 6 de marzo de 2017.

**Una vez agotada esta segunda vía, en fecha 8 de marzo de 2018 FEDECO, considerará el premio o los premios no entregados como desiertos.**

Una vez que el premiado presente la papeleta premiada deberá facilitar y acreditar sus datos identificativos y personales a fin de tramitar la entrega y disfrute de su premio. La negativa u omisión de los datos personales requeridos conllevará automáticamente la pérdida del premio.

El ganador del premio deberá acreditarse mediante su DNI ante los miembros de la Organización el día que se señale. Posteriormente se le indicará el día en que puede realizar sus compras, según las presentes bases. En caso de no presentarse a la hora establecida para la recepción del premio perderá todos los derechos sobre el mismo.

#### **.5.- AMPLIACIÓN, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

FEDECO se reserva el derecho de ampliar, suspender o modificar la duración y condiciones de la presente promoción a través de la publicación en la página web [www.ceoeguadalajara.es](http://www.ceoeguadalajara.es), de cuantas modificaciones sustanciales se produzcan.

#### **6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, FEDECO informa a los participantes que marquen la casilla de autorización de datos, que sus datos personales serán incorporados al fichero de FEDECO con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y entrega de premio, y de ser informado de ofertas y promociones de los productos y servicios ofertados o comercializados por sus comercios asociados. Los datos recogidos serán almacenados por FEDECO bajo las medidas de confidencialidad y seguridad exigidas por la legislación vigente.



Asimismo, se comunica al participante que podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante comunicación escrita acompañada de fotocopia de su documento nacional de identidad a la siguiente dirección de FEDECO: c/ Molina de Aragón, 3. Guadalajara

#### **7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CLÁUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA:**

La mera participación en esta promoción supone la plena aceptación de todas sus bases, sometiéndose además ambas partes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Guadalajara para la resolución de cualquier litigio, discrepancia, controversia, conflicto, cuestión o reclamación resultante de la interpretación, desarrollo, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de las presentes bases, renunciando las partes expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo en los casos en que no esté legalmente permitida dicha renuncia.

Noviembre 2017

\*\*\*\*\*